



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Bajas

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, falleció el día 19 del corriente mes, en Sevilla, el intendente de división, en situación de reserva, **D. Ignacio Fernández Elizondo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido bien nombrar ayudante de campo del general de división **Don Francisco Galbis y Abella**, Gobernador militar de Menorca, al comandante de Artillería **D. Ignacio Pons y Santa Creu**, que en la actualidad se encuentra en situación de excedente en esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente del regimiento Infantería de Orotava núm. 65, **D. Felipe González Vallarino y Barutell**, pase destinado al de Ceuta núm. 60.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los tenientes coroneles de Infantería **D. José Erenas Riera**, de la Caja de Cartagena núm. 52, y **D. Alfredo del Aguila Brena**, de la de Albacete núm. 55, pasen, respectivamente, á situación de excedente en la primera región y caja de Cartagena núm. 52.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, excedente en esta región y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, **D. Miguel Gómez Losada**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de cornetas del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, **Francisco Redondo Izquierdo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Alcalá de Henares (Madrid); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **Eusebio de la Iglesia Expósito**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santiago (Coruña), al músico mayor del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **D. Francisco Martínez Martínez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería **D. Manuel Sánchez Saura**, Delega lo militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para la expresada ciudad; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director General de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante **D. Gerardo Murphy Trives**, con destino en el séptimo Depósito de reserva de Caballería, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Murcia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros, con destino en la comandancia de Pamplona, **D. Francisco López Garvayo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de julio último, promovida por el soldado **Juan Bautista Arago**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar de 2,50 pesetas mensuales desde su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por los cuerpos á que haya pertenecido el interesado desde febrero de 1901 á fin de diciembre de 1904 en que fué licenciado absoluto, se practiquen las oportunas reclamaciones en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia, con dispensa de los justificantes de revista omitidos en los indicados meses, una vez que los anteriores han prescripto con arreglo á lo establecido en el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 de octubre último, desempeñadas en los meses que se indican por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Aurelio Morazo Monge** y concluye con **D. Eusebio Salinas Gálvez**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MARZO DE 1906													
Valladolid.....	1.º teniente.	D. Aurelio Morazo Monge.....	10	Quintanilla	Valladolid.....	Juez instructor.....	18	marzo	1906	31	marzo	1906	14
Idem.....	Guardia 2.º	Víctor del Olmo Vallejo.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	18	idem.	1906	31	idem.	1906	14
MES DE ABRIL													
P. M. 3.º Tercio.....	Coronel.....	D. Ricardo Teruel y Gallardo..	10	Barcelona...	Baleares.....	Revisar el armamento.....	8	abril..	1906	17	abril..	1906	10
Idem.....	Capitán.....	» Miguel Abril Letamendi ..	10	Idem.....	Idem.....	Acompañar al coronel en la revista de armamento.....	8	idem.	1906	17	idem.	1906	10
Lugo.....	1.º teniente.	» Ramón Cantos Maurín.....	10	Rivadeo.....	Cospeito, Villalba.....	Revisar puestos agregados..	18	idem.	1906	19	idem.	1906	2
MES DE MAYO													
Lugo.....	1.º teniente.	D. Ramón Fernández Costa...	10	Vivero.....	Guitiriz, Rabades, Friol, Baamonde.....	Revisar puestos agregados..	21	mayo.	1906	24	mayo.	1906	4
Idem.....	Otro.....	» Ramón Cantos Maurín.....	10	Rivadeo.....	Cospeito, Villalba.....	Idem.....	26	idem.	1906	27	idem.	1906	2
P. M. 11.º Tercio.....	Capitán.....	» Francisco Díaz Duarte.....	10	Badajoz.....	Varios puestos de las provincias de Badajoz y Cáceres.....	Acompañar al coronel del Tercio en la revista de armamento.....	15	idem.	1906	25	idem.	1906	11
P. M. 12.º Tercio.....	Coronel.....	» Enrique Feliá y Prieto.....	10	Burgos.....	Miranda.....	Acompañar á S. M. el Rey de regreso del extranjero..	6	idem.	1906	7	idem.	1906	2
Idem.....	Capitán.....	» Lorenzo Ramírez Fajardo ..	10	Idem.....	Valladolid.....	Idem.....	6	idem.	1906	7	idem.	1906	2
Huelva.....	Cabo.....	Fernando García Barrera.....	22	Palmogo...	Huelva.....	Testigo de un consejo de guerra.....	21	idem.	1906	25	idem.	1906	5
Idem.....	Guardia 2.º	Cecilio Luna Cristino.....	22	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	idem.	1906	25	idem.	1906	5
MES DE JUNIO													
Guadalajara.....	Capitán.....	D. Carlos Díaz Soubervié.....	10	Sigüenza...	Guadalajara...	2.º jefe accidental.....	1.º	junio.	1906	20	junio.	1906	20
Valencia.....	1.º teniente.	» Gregorio González López..	10	Jarafeuel ..	Vallada, Mogenete, Fontanares	Revisar puestos agregados..	26	idem.	1906	28	idem.	1906	3
Castellón.....	2.º idem....	» Francisco García Seguí.....	10	Benicarló ..	Torreblanca...	Juez instructor.....	4	idem.	1906	6	idem.	1906	3
Idem.....	Guardia 2.º	Felipe Gil Blanco.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	4	idem.	1906	6	idem.	1906	3
P. M. 9.º Tercio.....	Capitán.....	D. Arturo Molina Navarro...	10	Valladolid..	Fuente de San Esteban, Guijuelo, Salamanca, Cubo, Zamora, Mombirey, Benavente	Acompañar al coronel en la revista de armamento.....	28	idem.	1906	30	idem.	1906	8
Santander.....	1.º teniente.	» Isidro Fernández Dorente..	10	Castro Urdiales.....	Santander.....	Entregar unas diligencias...	27	idem.	1906	28	idem.	1906	2
MES DE JULIO													
Guadalajara.....	2.º teniente.	D. Norberto Alcober Frontera..	10	Maranchón..	Molina y el Pobo	Revisar puestos agregados..	6	julio..	1906	9	julio..	1906	4
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Boch y Rodríguez de Rivera.....	10	Cifuentes...	Tierzo y Checa.	Idem.....	19	idem.	1906	20	idem.	1906	2

Comandancias	Clases	NOMBRE	Atención del reglamento ó real orden en que se han comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Segovia.....	Comandante	D. Inocencio Romero Obenza..	10	Segovia.....	Escorial, Guadarrama y Madrid.....	Juez instructor.....	5	julio..	1906	9	julio..	1906	5	
Idem.....	2.º teniente.	» José del Río Domínguez...	10	Nava Asunción.....	Idem.....	Secretario.....	4	idem.	1906	10	idem.	1906	7	
Idem.....	1.ºr ídem...	» Gregorio Mañas Urueñas...	10	Fuentepeñayoyo.....	Cuéllar.....	Revistar este puesto agregado	14	idem.	1906	15	idem..	1906	2	
Idem.....	2.º ídem....	» José del Río Domínguez...	10	Nava Asunción.....	Chañe.....	Idem.....	23	idem.	1906	23	idem.	1906	1	
Idem.....	1.ºr ídem....	» Pedro Serrano de la Fuente.	10	Riaza.....	Sepúlveda.....	Establecer el servicio de vigilancia al paso de SS. MM. desde San Ildefonso á Sepúlveda.....	14	idem.	1906	15	idem.	1906	2	
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Idem.....	Hacerse cargo del mando accidental de su compañía...	4	idem.	1906	5	idem.	1906	2	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Segovia.....	Extraer los haberes de su compañía.....	10	idem.	1906	12	idem.	1906	3	
Gerona.....	1.ºr teniente.	D. Raimundo Pérez del Corral.	10	Besalú.....	Puigcerdá, Dorrio, Caralpo, Rivas, Ripoll y San Juan de las Abadesas.....	Revistar puestos agregados..	16	idem.	1906	21	idem.	1906	6	
Idem.....	Otro.....	» José Malas Jiménez.....	10	Breda.....	Anglés, San Esteban de Bas y Olot.....	Idem.....	20	idem.	1906	22	idem..	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» Rodolfo Tormo de Revelo ..	10	Port-Bou ...	Palafrugell, Torroella, Bagur, Palamós y La Bisbal.....	Idem.....	20	idem.	1906	24	idem.	1906	5	
Córdoba.....	Capitán.....	» José Hidalgo Gutiérrez.....	10	Bélmez.....	San Miguel.....	Idem.....	27	idem.	1906	27	idem.	1906	1	
Idem.....	1.ºr teniente.	» Antonio Gutiérrez Carmona	10	Córdoba ...	Sevilla.....	Asistir á un examen de cabo para sargento.....	10	idem.	1906	12	idem.	1906	3	
Idem.....	2.º ídem....	» Romualdo Almoguera Martínez.....	10	Córdoba ...	Villafranca ...	Revistar este puesto.....	17	idem.	1906	18	idem.	1906	2	
Sevilla.....	1.ºr ídem....	» Román Escobar Huertas..	10	Carpio.....	Valenzuela ..	Idem.....	13	idem..	1906	11	idem.	1906	2	
Idem.....	Guardia 2.º	Lucío Guerra Benítez.....	22	Cazalla.....	Lora del Río ..	Juez instructor	1.º	idem..	1906	4	idem.	1906	4	
Idem.....	1.ºr teniente.	D. Pedro López Herrero.....	10	Idem.....	Idem.....	Secretario	1.º	idem.	1906	4	idem.	1906	4	
Idem.....	Cabo.....	Diego Calatrava Leco.....	22	Marchena ..	Ecija.....	Juez instructor	5	idem.	1906	6	idem.	1906	2	
Idem.....	1.ºr teniente.	D. José García Fernández ...	10	Idem.....	Idem.....	Secretario	5	idem.	1906	6	idem.	1906	2	
Idem.....	Guardia 2.º	Baldomero Rincón Farramola.	22	Las Cabezas.	Sevilla.....	Juez instructor.....	8	idem.	1906	10	idem.	1906	3	
Idem.....	1.ºr teniente.	D. José Sánchez Otero.....	10	Idem.....	Idem.....	Secretario	8	idem.	1906	10	idem.	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» Antonio González Domínguez	10	Morón.....	Montepalacios, Arahal, Parada y Marchena	Revistar puestos agregados..	27	idem.	1906	29	idem.	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» José García Fernández.....	10	Aznalcollar..	Cas til blanco, Castillo y Ronquillo.....	Idem.....	19	idem.	1906	21	idem.	1906	3	
Idem.....	Guardia 2.º	Baldomero Rincón Farramola.	22	Las Cabezas.	Sevilla.....	Juez instructor.....	25	idem.	1906	28	idem.	1906	4	
Idem.....	1.ºr teniente.	D. Gregorio González López...	10	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	25	idem.	1906	28	idem.	1906	4	
Valencia.....	1.ºr teniente.	D. Gregorio González López...	10	Jarafuel.....	(Enguera, Navarres, Chella, Canals y Valladar)	Revistar puestos agregados..	17	idem.	1906	21	idem.	1906	5	



Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Valencia	2.º teniente	D. Antonio Guillén Meseguer	10	Chelva	Alpuente	Revistar puestos	14	julio	1906	15	julio	1906	2
Idem	1.º idem	> Luis Martínez Boniche	10	Chiva	Aldea de los Corrales	Juez instructor	1.º	idem	1906	13	idem	1906	13
Idem	Sargento	Blas Castaño Catalá	22	Buñol	Idem	Secretario	1.º	idem	1906	13	idem	1906	13
Idem	1.º teniente	D. Luis Martínez Boniche	10	Chiva	Villa marchante y Ribarroja	Revistar puestos agregados	24	idem	1906	25	idem	1906	2
Idem	Otro	> Miguel Gil Domingo	10	Sagunto	Torre Baja y Ademuz	Idem	6	idem	1906	9	idem	1906	4
Idem	Otro	> Eloy Baselga Arnau	10	Moncada	Liria	Idem	17	idem	1906	17	idem	1906	1
Coruña	Otro	> José Aranguren Roldán	10	Coruña	Carballo	Juez instructor	29	idem	1906	31	idem	1906	3
Idem	Guardia 2.º	Manuel Martínez Rivas	22	Idem	Idem	Secretario	27	idem	1906	31	idem	1906	5
Teruel	1.º teniente	D. Gaspar Martorell Salvó	10	Calamocha	Muniesa y Montforte	Revistar puestos agregados	21	idem	1906	22	idem	1906	2
Idem	Otro	> Ursicino Gutiérrez Yague	10	Alfambra	Montalván y Aliaga	Idem	27	idem	1906	27	idem	1906	1
P. M. 9.º tercio	Capitán	> Arturo Molina Navarro	10	Valladolid	Zamora	Acompañar al coronel del tercio en la revista de armamento	29	idem	1906	29	idem	1906	1
Valladolid	1.º teniente	> Herminio Benavente García	19	Rioseco	Cigales	Revistar este puesto agregado	1.º	idem	1906	1.º	idem	1906	1
Idem	Otro	> Aurelio Morazo Monge	10	Quintanilla	Villanueva de los Infantes	Idem	27	idem	1906	28	idem	1906	2
Idem	2.º idem	> Manuel López Perantón	10	Rueda	Ataquines, Medina, Pozaldez Olmedo, Iscar y Mojadas	Idem	29	idem	1906	30	idem	1906	2
Zamora	1.º idem	> Ramón García Escarpenti	10	Santibáñez	Aspariegos, Villalpando, Villanueva	Idem	8	idem	1906	9	idem	1906	2
Salamanca	Otro	> José Redonde Crespo	10	Ledesma	Pedroso, Villoria, Cantalapiebra	Idem	13	idem	1906	17	idem	1906	5
Idem	Otro	> Ulpiano Blanco Domínguez	10	Béjar	Alba, Zorita, Peñaranda, Macotero, Beleña	Idem	28	idem	1906	30	idem	1906	3
Ávila	2.º idem	> Telesforo Cantó Sáez	10	Arenas	Fonda y Navarredonda	Idem	16	idem	1906	17	idem	1906	2
Idem	1.º idem	> Manuel López Barrera	10	Ávila	Adanero, Arévalo, Villanueva, Madrigal, Flores de Ávila y Chaerrero	Idem	17	idem	1906	21	idem	1906	5
Idem	Otro	> Enrique Carrasco Aller	10	Tiemblo	Barraco, Burghendo, Navaluenga	Idem	11	idem	1906	13	idem	1906	3
Palencia	Otro	> Daniel Carabantes Andrés	10	Torquemada	Cubillas de Cerrato	Idem	18	idem	1906	19	idem	1906	7
Idem	Otro	> Miguel Cejós Fernández	10	Aguilar	Buñavista	Idem	21	idem	1906	25	idem	1906	5
Idem	2.º idem	> Luis de Andrés Marín	10	Paredes	Dueñas y Calobarones	Idem	12	idem	1906	12	idem	1906	1
Badajoz	1.º idem	> Carlos Rubio Fernández	10	Badajoz	Solana, Santa Marta	Idem	14	idem	1906	14	idem	1906	1
						Idem	26	idem	1906	27	idem	1906	2
						Idem	22	idem	1906	24	idem	1906	3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Cáceres	1.º teniente	D. José Saturino Rues	10	Malpartida de Plasencia	Navalmoral, Trujillo	Juez instructor	29	julio	1906	31	julio	1906	3	
Idem	Guardia 2.º	Ciriaco Rodríguez Pizarro	22	Idem	Idem	Secretario	29	idem	1906	31	idem	1906	3	
Santander	2.º teniente	D. Gervasio Vázquez Armendáriz	10	Reinosa	Santander	Juez instructor	1.º	idem	1906	2	idem	1906	2	
Idem	Corneta	Florentino Uceda Gonzalo	22	Idem	Idem	Secretario	1.º	idem	1906	2	idem	1906	2	
Idem	1.º teniente	D. Isidro Fernández Llorente	10	Castro Urdiales	Marina de Cerdos y Solares	Juez instructor	3	idem	1906	5	idem	1906	3	
Idem	Guardia 2.º	Pablo Villamor Tercillo	22	Idem	Idem	Secretario	11	idem	1906	13	idem	1906	3	
Idem	2.º teniente	D. José Rico Parada	10	Santander	Reinosa	Juez instructor	3	idem	1906	5	idem	1906	3	
Idem	Guardia 2.º	Bernardino Valdenebro Pérez	22	Idem	Idem	Secretario	11	idem	1906	13	idem	1906	3	
Idem	1.º teniente	D. Isidro Fernández Llorente	10	Castro-Urdiales	Idem	Juez instructor	13	idem	1906	16	idem	1906	4	
Idem	Guardia 2.º	Pablo Villamor Tercillo	22	Idem	Idem	Secretario	13	idem	1906	16	idem	1906	4	
Idem	1.º teniente	D. Isidro Fernández Llorente	10	Idem	Idem	Juez instructor	19	idem	1906	21	idem	1906	3	
Idem	Comandante	» Jacinto Romero de Castro	10	Idem	Idem	Secretario	19	idem	1906	21	idem	1906	3	
Idem	Capitán	» Tomás Neyla García	24	Torrelavega	Idem	Revistar este puesto agregado	24	idem	1906	24	idem	1906	1	
Idem	»	El mismo	10	Santander	Burgos	Vocal de un tribunal de exámenes	16	idem	1906	26	idem	1906	11	
Santander	Capitán	D. Mariano Paniello Larrú	10	Idem	Idem	Asistencia subasta correajes	16	idem	1906	17	idem	1906	2	
Burgos	Otro	» José de la Vega Lombardía	10	Santofía	Idem	Idem	18	idem	1906	21	idem	1906	4	
Idem	Otro	» Valentín Alonso Sáez	10	Aranda	Idem	Idem	18	idem	1906	23	idem	1906	5	
Idem	Otro	» Manuel Trejo Martínez	10	Castrogeriz	Idem	Idem	21	idem	1906	23	idem	1906	3	
Soria	Comandante	» Graciano Miguel Alegre	10	Medina	Idem	Idem	22	idem	1906	24	idem	1906	2	
Idem	Capitán	» Narciso Hernández y Hernández	10	Soria	Idem	Vocales de un tribunal de exámenes	23	idem	1906	25	idem	1906	3	
Idem	Otro	» Lorenzo Conejo Carrascal	10	Agreda	Idem	Idem	15	idem	1906	26	idem	1906	12	
Logroño	Comandante	» Joaquín Pujalte Pérez	10	El Burgo	Idem	Idem	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Idem	Capitán	» Agustín Marzo Balaguer	10	Logroño	Idem	Idem	19	idem	1906	23	idem	1906	5	
Idem	Otro	» Joaquín Parejo Caballero	10	Logroño	Idem	Idem	16	idem	1906	25	idem	1906	10	
Soria	Otro	» Narciso Hernández y Hernández	24	Haro	Idem	Idem	16	idem	1906	19	idem	1906	4	
Logroño	1.º teniente	» Juan Araujo López	10	Calahorra	Idem	Idem	17	idem	1906	20	idem	1906	4	
Idem	Guardia 2.º	Belisario Anto Fernández	22	Agreda	Idem	Asistencia á subasta de correajes	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Idem	2.º teniente	D. José Pastor Rodríguez	10	Cenicero	Soto Cameros	Juez instructor	15	idem	1906	17	idem	1906	3	
Idem	Guardia 2.º	Pedro Pérez Lozano	22	Logroño	Idem	Secretario	13	idem	1906	16	idem	1906	4	
Idem	Otro	Marcos Pérez Valdecantos	22	Arnedo	Logroño	Juez instructor	13	idem	1906	16	idem	1906	4	
Guipúzcoa	1.º teniente	D. Francisco Vizu Maza	10	Idem	Idem	Secretario	13	idem	1906	16	idem	1906	4	
Murcia	Otro	» José Gil Martínez	10	Torreçilla	Idem	Idem	5	idem	1906	11	idem	1906	7	
Alicante	Otro	» Godofredo Juez Badal	10	Villafranca, Segura, Berategui, Villarreal, Oñate	Idem	Revistar puestos agregados	21	idem	1906	22	idem	1906	2	
Almería	Otro	» Manuel Santos Freire	10	Irún	Idem	Idem	24	idem	1906	26	idem	1906	3	
Idem	Guardia 2.º	Pedro Avellaneda García	22	Archena	Murcia, Molina	Idem	19	idem	1906	21	idem	1906	3	
Tarragona	2.º teniente	D. Juan Aliaga Crespi	10	Cocentaina	Benimantell, Gijona	Idem	28	idem	1906	30	idem	1906	3	
Huelva	1.º teniente	» Antonio Ruiz Martín	10	Vélez-Rubio	Garrucha	Juez instructor	10	idem	1906	13	idem	1906	4	
				Vera	Idem	Secretario	10	idem	1906	13	idem	1906	4	
				Cambrils	Uldecona	Revistar este puesto agregado	14	idem	1906	14	idem	1906	1	
				Tharsis	Corrales y San Bartolomé	Idem	14	idem	1906	17	idem	1906	2	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA			Días invertidos...	Observaciones			
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia					en que termina		
							Día	Mes	Año			Día	Mes	Año
Cádiz.....	1.º teniente.	D. Enrique Buscató Ventura...	10	Cádiz.....	Centa.....	Juez instructor.....	13	julio..	1906	20	julio..	1906	8	
Idem.....	Cabo.....	Eugenio Gómez Grandón.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	13	idem..	1906	20	idem..	1906	8	
MES DE AGOSTO														
Madrid.....	Capitán... .	D. José Sánchez Bernal.....	10	El Molar.....	Madrid.....	2.º jefe accidental.....	13	agosto	1906	31	agosto	1906	19	
Valencia.....	1.º teniente.	» Luis Martínez Boniche.....	10	Chiva.....	Utiel.....	Juez instructor.....	1.º	idem..	1906	2	idem..	1906	2	
Idem.....	Sargento...	Bias Castaño Catalá.....	22	Buñol.....	Idem.....	Secretario.....	1.º	idem..	1906	2	idem..	1906	2	
Idem.....	2.º teniente.	D. Antonio Guillén Meseguer.	10	Chelva.....	Alpuente y Aras Requena, Pedro- nes, Utiel, Vi- llargordo, Cam- porrobles y Yá- tova.....	Revisar puestos agregados..	5	idem..	1906	7	idem..	1906	3	
Idem.....	1.º teniente.	» Luis Martínez Boniche.....	10	Chiva.....	Alfajar, Catarro- ja, Ademuz, To- rrebaja y Caste- llar.....	Idem.....	13	idem..	1906	17	idem..	1906	5	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Gil Domingo.....	10	Sagunto.....	Silla y Sollana..	Idem.....	20	idem..	1906	20	idem..	1906	1	
Idem.....	Otro.....	» Eloy Baselga Arnau.....	10	Moncada.....	Varios de las pro- vincias de Pon- tevedra y Coru- ña.....	Acompañar al coronel en la revista de armamento....	3	idem..	1906	4	idem..	1906	2	
P. M. 6.º tercio.....	Capitán.....	» Luiz Kayser Prez.....	10	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	6	idem..	1906	9	idem..	1906	4	
Orense.....	2.º teniente.	» Lorenzo Ucelay Figueras...	10	Trives.....	Idem.....	Idem.....	26	idem..	1906	26	idem..	1906	1	
Coruña.....	1.º idem...	» Manuel Cid Pombo.....	10	Santiago...	Villarino frío, Maceda y Ergos	Revisar puestos agregados..	8	idem..	1906	9	idem..	1906	2	
Idem.....	Capitán.....	» Leopoldo Río Miranda.....	10	Idem.....	Vimianzo y Cor- cubión.....	Idem.....	18	idem..	1906	19	idem..	1906	2	
Huesca.....	2.º teniente.	» Jenaro Andrada Palacio...	10	Graus.....	Idem.....	2.º jefe accidental.....	1.º	idem..	1906	1.º	idem..	1906	1	
Idem.....	1.º idem...	» Juan Jiménez Abas.....	10	Grañen.....	El Grado, Naval Coscojuela, La- buerda y Bolta- ña.....	Revisar puestos agregados..	9	idem..	1906	14	idem..	1906	6	
Idem.....	Otro.....	» Pío Ramí Subrá.....	10	Biescas.....	Castilsabas, Pe- ralta de Alcofca y Berbegal....	Idem.....	19	idem..	1906	23	idem..	1906	5	
Teruel.....	Otro.....	» Gaspar Martorell Salvá....	10	Calamocha..	Huesca, Bobea, Ayerbey Almu- dévar, Gurrea de Gállego y Tardienta....	Idem.....	10	idem..	1906	12	idem..	1906	3	
Zaragoza.....	Otro.....	» Antonio Redondo Morón...	10	Ateca.....	Monforte y Mu- niera.....	Idem.....	21	idem..	1906	23	idem..	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» Andrés Martínez Mancho...	10	Sádaba.....	(Maluenda, Used, Darocay Badu- les.....	Idem.....	29	idem..	1906	30	idem..	1906	2	
Granada.....	2.º idem...	» Antonio de la Sierra Palero..	10	Jaén.....	Idem.....	Idem.....	17	idem..	1906	19	idem..	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Fernández Jiménez..	10	Illora.....	Egea y Luna...	Idem.....	20	idem..	1906	22	idem..	1906	3	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Fernández Jiménez..	10	Idem.....	Mancha Real, Ji- mena, Bedmar, Jodar y Torres. Las Mozas, Zafa- rraga, Jayena, Alhama y Loja	Idem.....	6	idem..	1906	9	idem..	1906	4	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Fernández Jiménez..	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	idem..	1906	13	idem..	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Fernández Jiménez..	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	idem..	1906	21	idem..	1906	2	
Idem.....	Otro.....	» Emilio Fernández Jiménez..	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	idem..	1906	31	idem..	1906	5	

Comandancia	Clases	NOMBRES	Afectados del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO.		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Jaén.....	1.º teniente.	D. Francisco Partida Gómez..	10	Villanueva del Arzobispo.....	Castellar y Montizón.....	Revisar puestos agregados..	12	agosto	1906	13	agosto	1906	2
Idem.....	Otro.....	» Octavio León Tuñón.....	10	Linares.....	Santisteban, Arquillas, Navas de San Juan... Cubillas, Cevico la Torre, Civico	Idem.....	22	idem.	1906	24	idem.	1906	3
Palencia.....	Otro.....	» Daniel Carabantes Andrés..	10	Torquemada..	Navero, Baltanas y Antigüedad.....	Idem.....	6	idem.	1906	7	idem.	1906	2
Badajoz.....	2.º idem....	» Manuel Campora Cornejo..	10	Villafranca de losbarros	Alange, Olea de Mérida y Guareña.....	Idem.....	11	idem.	1906	13	idem.	1906	3
Cáceres.....	1.º idem....	» Rufo Martín Rivera.....	10	Tejeda.....	Cáceres.....	Juez instructor.....	21	idem.	1906	23	idem.	1906	3
Idem.....	Guardia 2.º.	Juan Moreno Castellano.....	22	Mirabel.....	Idem.....	Secretario.....	21	idem.	1906	23	idem.	1906	2
Idem.....	1.º teniente	D. José Santurino Rues.....	10	Malpartida..	Navalmoral de la Mata.....	Juez instructor.....	1.º	idem.	1906	9	idem.	1906	9
Idem.....	Guardia 2.º.	Ciriaco Rodríguez Pizarro.....	22	Plasencia..	Idem.....	Secretario.....	1.º	idem.	1906	9	idem.	1906	9
Alava.....	1.º teniente.	D. Gabriel García Granaus....	10	Llodio.....	Armiñón, Aramañona.....	Revisar puestos agregados..	25	idem.	1906	25	idem.	1906	1
Idem.....	Otro.....	» Emilio Ruiz Rodríguez.....	10	Laguardia..	Araya, Salvatierra.....	Idem.....	31	idem.	1906	31	idem.	1906	1
Navarra.....	Otro.....	» Nicolás Canalejas Iriarte..	10	Pamplona... Astrain, Mendivil.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1906	9	idem.	1906	1
Idem.....	Otro.....	» Mariano Caffardo Masoner..	10	Olite.....	Artajona, Larraaga.....	Idem.....	8	idem.	1906	8	idem.	1906	1
Idem.....	2.º idem....	» Juan Mateos Ramos.....	10	Allo.....	Salinas y Puente la Reina.....	Idem.....	14	idem.	1906	15	idem.	1906	2
Murcia.....	1.º idem....	» José Gil Martínez.....	10	Archena....	Murcia, Molina, Palmar.....	Idem.....	18	idem.	1906	14	idem.	1906	2
Idem.....	Otro.....	» Rafael Herrera Doblas.....	10	Alicante....	Finestrat, Villajoyosa.....	Idem.....	10	idem.	1906	11	idem.	1906	2
Idem.....	2.º idem....	» José de la Torre Ortega....	10	Pacheco....	Beniaján.....	Idem.....	6	idem.	1906	8	idem.	1906	3
Idem.....	1.º idem....	» Ricardo Salamero Ortiz....	10	Albacete....	Casas Ibáñez, Casas de Ves, Mahora, Albarca.....	Idem.....	23	idem.	1906	24	idem.	1906	2
Alicante.....	Otro.....	» Godofredo Juez Badal.....	10	Cocentaina..	Beniaján.....	Idem.....	10	idem.	1906	10	idem.	1906	1
Idem.....	Otro.....	» Eduardo Aparici Piera.....	10	Villena.....	Gijona, Benimantell.....	Idem.....	21	idem.	1906	23	idem.	1906	3
Idem.....	Otro.....	» José Gutiérrez Vecilla.....	10	Pedreguer... Alcoy, Ibi.....	Idem.....	Idem.....	22	idem.	1906	24	idem.	1906	3
Albacete.....	Otro.....	» Alfonso Rosillo Ballesteros.	10	Chinchilla... Callosa Ensarriá	Idem.....	Idem.....	25	idem.	1906	26	idem.	1906	2
Idem.....	Otro.....	» José Casellas Puigdemasa..	10	Bonillo.....	Forquera, Villamalea.....	Idem.....	4	idem.	1906	5	idem.	1906	2
Málaga.....	2.º idem....	» Angel Buelta del Pozo.....	10	Cartama....	Peñascora, Paterna, Bienser-vida, Villapalcios, Alcaraz..	Idem.....	28	idem.	1906	31	idem.	1906	4
Cádiz.....	1.º idem....	» Eusebio Salinas y Gálvez...	10	Puerto de Santamaría.	Valle de Abdalajis.....	Idem.....	9	idem.	1906	13	idem.	1906	5
					Cádiz.....	Secretario de un expediente.	1.º	idem.	1906	8	idem.	1906	8
							25	idem.	1906	27	idem.	1906	3

Retiros

Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en la ley de 11 de abril último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder el empleo honorífico de oficiales primeros de Administración Militar, á los segundos del mismo cuerpo (E. R.), retirados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Antonio Llopis Chaume** y termina con **D. Claudio Criado Molero**, asignando á cada uno de ellos en su nueva clasificación el haber mensual de 168'75 pesetas, cuyo devengo empezará á contarse y terminará en las fechas que en dicha relación se indican, previa liquidación que harán los habilitados respectivos, descontando á cada uno de ellos las cantidades que hayan percibido en su anterior empleo de oficial tercero; debiendo continuar siendo cargo sus haberes al presupuesto de la Guerra, interin obtuvieran su retiro definitivo por cumplir la edad para el mismo, en cuyo caso serán alta en las nóminas respectivas de clases pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero y quinto Cuerpos de ejército y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

NOMBRES	Fecha en que comienza el abono			Fecha en que termina			Región en que perciben sus haberes
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
D. Antonio Llopis Chaume	1.º	junio.	1902	30	novbre.	1912	3.ª
» Rafael Muñoz Lacosta	1.º	mayo.	1902	31	marzo	1910	3.ª
» Francisco Salomón Toro	1.º	agosto	1902	31	ocbre.	1914	2.ª
» Antonio Gómez Cuenca	1.º	ídem..	1902	31	mayo.	1911	2.ª
» José Artigas de Gra-cia	1.º	ídem..	1902	31	ídem..	1911	5.ª
» Claudio Criado Molero	1.º	ídem..	1902	31	ecbre.	1914	1.ª

Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 25 de agosto último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, **D. Constanco Agurruza Uriz**, en súplica de abono de la paga de julio de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado de retirados de Guerra del sexto Cuerpo de ejército se practique la oportuna reclamación en adicional de carácter preferente, como caso de relief, con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Supernumerarios

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del actual, promovida, desde Vigo, por el farmacéutico primero de Sanidad Militar, destinado en comisión á la farmacia militar de Jaca, don **José Díaz Casabuena**, en solicitud de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo; y teniendo en cuenta que para el mejor servicio se ha dispuesto telegráficamente que se incorpore con urgencia á su destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, resolviendo que se incorpore á la citada plaza de Jaca, y que una vez efectuado solicite lo que convenga á sus intereses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Capitán general de Galicia.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo de Administración Militar **D. Leandro Fernández Fort**, en súplica de que, en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. núm. 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 de septiembre último, se ha servido otorgar al expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto, y en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio el 27 de mayo último con Doña Paula Muñoz González, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años: Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Caballería **D. José Manch y Díaz**, en súplica de que, en cumplimiento á lo establecido en la real orden circular de 11 de julio último (C. L. número 123), le sea aplicado el real decreto de indulto de 31 de mayo anterior (C. L. núm. 92), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido otorgar el expresado oficial los beneficios que concede el mencionado real decreto y, en su consecuencia, absolverle de las responsabilidades en que ha incurrido al contraer matrimonio con Doña Amelia Martín Borrego, el 26 de mayo del presente año, sin haber obtenido previamente real licencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Sociología militar», «Misión social del Ejército», escrita por el capitán de Estado Mayor D. Joaquín Fanjul y Goñi, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 de octubre último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por esa Inspección general que á continuación se inserta, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, hasta que ascienda al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.» —Excmo. Sr.:—Por real orden de 20 de octubre último, se dispuso que esta Inspección general informase respecto á la recompensa que pudiera merecer el capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Joaquín Fanjul y Goñi, por la obra de que es autor, titulada «Sociología militar», «Misión social del Ejército». Consta el expediente de la obra, instancia del interesado, copias de sus hojas de servicios y hechos, relación de obras consultadas é informe reglamentario. La obra consta de un prólogo y tres partes. El prólogo es una breve síntesis del libro, adicionada con unas consideraciones generales acerca del problema social. En la primera parte, que se titula «Misión social del Ejército», «Su acción educadora», estudia ésta el autor en ocho capítulos, con los epígrafes: «Como consecuencia de su intervención en las huelgas», «Como consecuencia del actual estado de la opinión pública», «Como medio de evitar la repetición de desastres», «Como consecuencia de la manera de ser de los ejércitos permanentes», «A juicio de la Institución libre de enseñanza», «Para contrarrestar los efectos de la propaganda socialista», «Para propagar las ideas naturalistas (El mutualismo en el Ejército)» y «El Ejército y el Instituto de Reformas sociales». En la segunda parte se ocupa de llevar á la práctica la acción educadora en el Ejército en otros ocho capítulos, que tratan del «Papel social del oficial», «El oficial en los actos del servicio», «El oficial fuera de los actos del servicio», «Misión del oficial en tiempo de guerra», «Egoísmo y Deber», «El vicio en los cuarteles», «Enseñanza y castigo», «Conocimientos que debe poseer todo oficial para cumplir con su deber social». La tercera parte se denomina: «Educación anterior al ingreso en filas, como medio de llegar al servicio militar obligatorio», y en tres capítulos se ocupa de la educación en escuelas, institutos y facultades, de los batallones infantiles y de los centros de instrucción militar. Del examen de su hoja de servicios resulta que, el capitán Fanjul, cuenta más de diez años de servicios efectivos, está bien conceptuado, traduce el francés y el

árabe, y que se halla en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, por los servicios que prestó en las maniobras realizadas en la cuarta región militar, desde el 27 de marzo hasta fin de abril del corriente año, y de la medalla de Alfonso XIII. El juicio contenido en el informe previo, comienza exponiendo que: «En el prólogo, que es una síntesis muy bien hecha de la obra, después de indicarse las consideraciones sociológicas y políticas que produjeron en el autor la génesis de este libro, se expone la tesis consistente en que el ejército puede desarrollar una efficacísima influencia en la resolución pacífica y evolucionista á que se debe aspirar en el difícil y grave problema del proletariado, que se llama la cuestión social, por medio de una acción educadora que abarque los aspectos económicos, moral é intelectual de aquélla y sea realizada en toda la extensa órbita de la función del organismo armado». «La fase económica se atiende, dice el autor, mediante la propaganda mutualista, aconsejando el ingreso en esas grandes corporaciones obreras, sociedades previsoras, cajas rurales, de ahorro, de accidentes del trabajo y de retiros para la vejez; la moral se lleva á cabo, combatiendo en todos momentos esas plagas humanas conocidas con el nombre de *enfermedades sociales*, y preconizando la práctica de las virtudes inherentes á todo buen ciudadano; y la intelectual se realiza organizando recreos instructivos, privando al soldado de la lectura de un sinnúmero de publicaciones sectarias que invaden el orbe y poniendo á su alcance las que son provechosas para que cumpla á la perfección los fines sociales que está llamado á desempeñar». «Justifica luego la razón del plan y método empleados, consignando que como no es posible tratar estas cuestiones sin llevar al convencimiento de quien las estudie, la prueba de su necesidad, dedica la primera parte de la obra á demostrar que el ejército debe desempeñar una misión esencialmente social en el grado que lo permitan las atenciones militares, estando tan convencido de lo axiomático de este principio y de su fácil apropiación, hasta creer que quien se penetra de esta primera parte no ha menester de recurrir á la segunda para acomodar su conducta á los requerimientos del nuevo criterio, de los cuales, dice, no hace sino esbozar algunos al ocuparse en dicha segunda parte, de la manera de llevar á la práctica esta acción educadora en la realización del servicio y fuera de él para que puedan servir de pauta en todos los actos que integran la vida militar en sus distintas fases». «Considera que la educación que debe recibir el soldado en filas ha de ser el complemento de la anterior, consagrando á este tema toda la tercera parte, por la importancia que tiene con relación al servicio militar obligatorio, cuya implantación considera cada día más urgente, si se ha de acomodar el ejército á la sociedad que mantiene sus contingentes y á cuyas expensas vive, y termina expresando modestamente que sólo pretende con este trabajo, excitar la curiosidad y el ánimo de sus compañeros, para que perfeccionando su obra, se logre que el convencimiento de la misión social del ejército deje sentir sus efectos en el hogar, en la escuela, en la universidad y en el cuartel, y no se desconozca su importancia y desempeño en las

academias militares, « viveros de oficiales, dice el autor, en los que se inculca á la juventud el germen de cuantos frutos ha de producir durante su vida militar, y en las que no se dá la menor noción de ciencia moral, que si necesaria es á todo hombre, lo es más á quien, además de vivir en la sociedad, tiene que educar á sus individuos y conducirlos al peligro en condiciones morales difíciles de inculcar y de sostener ante el terrorífico fantasma de la muerte ». A continuación dedica un capítulo al problema social, esbozándolo en sus aspectos universal y particular de España, preconizando los efectos que para atenuar su gravedad había de producir una educación cívica del carácter y el gran influjo que puede tener el ejército en tan provechosa y patriótica labor ». En la primera parte, desenvuelve muy extensa y claramente el tema de la misión social del Ejército, dentro de los puntos de vista ya citados. La segunda parte se ocupa de la manera de llevar á la práctica la acción educadora del ejército, y con verdadero dominio de la materia, trata del papel social del oficial, estudiándolo en el orden referido. La tercera y última parte comprende, como ya se ha dicho, la educación anterior al ingreso en filas como medio de llegar al servicio militar obligatorio, la educación en escuelas, institutos y facultades, y se ocupa de los batallones infantiles y de los centros de instrucción militar, y termina opinando que la obra del capitán Fanjul es un notable trabajo de sociología aplicada donde el autor revela profundos conocimientos de esta ciencia, una vasta cultura y una alta mentalidad que demuestra coordinando múltiples y complejos elementos de varias disciplinas para formar una tesis de miras socialistas, que tiende á soluciones de concordia dentro de ese ancho espacio de eclecticismo que media entre el filósofo de las «*Armonías económicas*» y el socialista de la «*Lucha de clases* ». «*Algunos de los principios afirmados, añade, y de las consecuencias que deduce, han de ser motivo de viva controversia para los entendidos en la materia que desarrolla, no obstante ser el fondo de este trabajo esencialmente moral, patriótico y de acendrado amor al ejército.* » La obra del capitán Fanjul se inspira en el criterio de que el ejército sea la escuela de la patria, pero no solamente para inculcar esas grandes virtudes necesarias al ejercicio de la profesión militar, como el honor, el valor, la disciplina y el patriotismo, sino también con objeto de realizar la aspiración de que habla la Institución libre de enseñanza, en uno de los párrafos que de un informe suyo se transcribe «*aprovechar el corto tiempo que los jóvenes están actualmente en las filas, para educarlos corporalmente en primer lugar, y aprovechar luego para la educación moral é intelectual, los recursos que esta misma educación proporciona, debiera ser, pues, esfuerzo que la milicia hiciera para mejorar la condición de nuestras clases obreras, tan faltas de salud y robusted como de despejo intelectual y de gusto decoroso para el porvenir de la vida.* » Y claro es que perfeccionando el carácter del soldado en los términos que indica el autor por el medio poderoso de la educación y según el hábil procedimiento pedagógico que describe, es indudable que no se adelantaría poco en el camino de la solución de ese gran problema á que se deja hecha alusión varias veces,

reduciendo considerablemente el número de sus crisis agudas y atenuando en todo caso los efectos de estas y además se avanzaría bastante en el sentido de nuestro mejoramiento político, social y económico, merced al grado superior de cultura que llegaría á adquirir el ciudadano. Ese esmerado procedimiento de enseñanza y la naturaleza de esa educación moral, cívica y económica del carácter, elevando considerablemente el papel del oficial, le exigirán una serie de conocimientos especiales en aquellos órdenes, haciendo menester una modificación de importancia en los planes de estudio conforme á lo que indica el capitán Fanjul en la segunda parte. Es de notar aquí la coincidencia del criterio que con el proyecto de reformas presentado al parlamento, tiene el autor en su libro, acerca de cuestión tan grave cual es la enseñanza militar obligatoria, opinando que parece prudente comenzar por esta enseñanza, si se aspira á llegar al servicio militar obligatorio. Entre los conceptos originales que encierra este trabajo, varios de los cuales se dejan someramente indicados, por no permitir otra cosa la índole de este informe, resaltan por su notable relieve, de una parte el mutualismo militar, institución que según la concibe el autor había de producir inestimables frutos, engendrando en el soldado los hábitos de economía y ahorro, tan útiles para su vida ulterior de ciudadano, estrechando las relaciones que le ligan al oficial y fortificando los vínculos que median entre la sociedad militar y la civil; y de otra, el de los centros de instrucción militar, íntimamente relacionados con el asunto del párrafo anterior, los cuales, á cargo de oficiales en las localidades donde hubiese guarnición, difundirían la enseñanza militar y expedirían documentos justificativos de aptitud que se habrían de relacionar con el tiempo de permanencia en filas ó en el de las asambleas para instrucción. En este libro muestra el recurrente su profunda instrucción profesional, su vasta cultura general y sus especiales conocimientos en las materias que constituyen el objeto de las ciencias sociales y políticas á las que revela una intensa afición, dando muestras singularmente de una atención asidua á las cuestiones que más preocupan de la convivencia social. El contenido de la obra, asintiendo esta Inspección general á las afirmaciones del informe previo, tiene un fondo esencialmente moral, patriótico y de acendrado amor al ejército. Esta producción resulta de un mérito extraordinario, por su concepción y por la excelencia del método y de la exposición, y de una utilidad incontestable para el ejército y para el Estado, porque su objeto es aspirar á la perfección del soldado ciudadano, para lo que reúne notables condiciones de bondad, habiendo demostrado el autor en ella, inteligencia, laboriosidad y aplicación dignas de premio. Por todo lo cual, la Junta de esta Inspección general entiende que esta obra es un estudio de notoria importancia sobre ciencias; la considera comprendida en el apartado décimo del artículo diez y nueve del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo además en cuenta lo preceptuado en el veintidós del mismo, opina, por unanimidad, que procede conceder al capitán del cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Joaquín Fanjul y Goñi, la cruz de primera clase del Mérito

Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, por su obra «Sociología Militar» «Función social del Ejército.»

V. E., sin embargo, resolverá lo más acertado.—Madrid 6 de diciembre de 1906.—El coronel de Estado Mayor, secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de oficial segundo con la efectividad de 25 del corriente mes, en virtud de lo consignado en la ley de 28 de enero último (C. L. núm. 19), al que lo es tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Pedro Sánchez Aguilar, el cual deberá continuar en su actual destino en el Estado Mayor del cuarto Cuerpo de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las Comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Oviedo.....	Guardia.....	Saturnino Lastra Fernández.....	1.º	abril....	1906	4
Caballería (14 tercio)...	Otro.....	Eustaquio Díez Sobrino.....	1.º	dicbre...	1905	4

Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Destinos

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para cubrir la vacante de comandante que existe en los colegios del cuerpo, anunciada por real orden de 7 de noviembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 243), y no habiéndose presentado aspirantes del referido empleo en las condiciones que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 201), el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para ocupar la referida vacante al comandante de Carabineros D. Juan Maldonado Hernández, que presta actualmente sus servicios en la comandancia de Estepona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º del real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y en el 3.º de la real orden de 18 de noviembre siguiente (D. O. núm. 258).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Director general de Carabineros.

pasado (D. O. núm. 257), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al del referido empleo don Gregorio del Cacho y Pérez, que actualmente presta sus servicios en la plantilla de la Dirección general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Idefonso Infante Marco y termina con D. Anselmo Martín García, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WYLLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa,

Relación que se cita

Archiveros terceros

- D. Ildefonso Infante Marco, excedente de la segunda región, al Gobierno militar de Meilla.
- Bartolomé Martínez Carrero, ascendido, de la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la misma.

Oficiales primeros

- D. Julián Prieto Olariaga, de este Ministerio, al Gobierno militar de León.
- Juan Díaz Gil, excedente en la primera región, á la Subinspección de la misma.
 - Eugenio Hernández Garrido, ascendido, del Gobierno militar de León, á situación de excedente en la séptima región.

Oficiales terceros

- D. Tomás Domínguez Castillo, de la Subinspección de la primera región, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- Anselmo Martín García, ascendido, de este Ministerio, al mismo.

Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Obras de texto

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, se ha servido declarar texto provisional para la Academia del cuerpo de Ingenieros la obra titulada «Servicio aerostático militar», de la cual es autor el comandante de dicho cuerpo D. Francisco de Paula Rojas y Rubio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906:

WEYLER

Señor...

Reemplazo

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 del actual, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Valencia, al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Fernández de Zendera y Juan, que tenía su destino en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., que está ajustada á lo que determina la real orden circular de 5 junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de ese Real cuerpo D. Miguel Yuste Moreno, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Valencia D. Juan Cobarro Toro, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cieza (Murcia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Licencias**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Corón Montesoro y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Cádiz é islas Canarias.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,

José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Enrique Robles Cabrero y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia, por enfermo, para Bechi (Castellón).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. José Colomer Ibáñez** y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia, por enfermo, para Valencia y Oteñenté.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército.

Pensiones

En vista de lo manifestado por V. S. en su escrito de 24 del actual, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se deja sin efecto la concesión de pensión de 1'50 pesetas diarias que se hizo á favor del alumno de esa Academia **D. Enrique Jurado Barrio**, por orden de 12 del corriente (D. O. núm. 272) y se designa para ocupar la vacante al alumno de ese mismo establecimiento **D. Pablo de Sárraga y Jurado** número uno de los aspirantes, á quien se abonará desde 1.º de agosto último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1906.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo, por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Ingenieros **D. Francisco López Garvayo** y termina con el sargento de Infantería **Eusebio de la Iglesia Expósito**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

Polavieja

Señor...

Retirados que se admiten

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde			FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año	Fuente	Provincia	
D. Francisco López Garvayo	Coronel	Ingenieros	Madrid	662	50					Madrid		
> Miguel Gómez Losada	Comandante	Infantería	Idem	375	00					Idem		
> Gerardo Murphy Trives	Otro	Caballería	Murcia	375	00					Murcia		
> Manuel Sánchez Saura	Otro	Idem	Idem	375	00					Idem		
> Miguel Yuste Moreno	Musico	Alabarderos	Madrid	45	00		1.º	enero	1907	Madrid		
> Juan Cobarro Toro	Sargento	Carabineros	Murcia	100	00					Cieza		
> Francisco Redondo Izquierdo	Sargento con netas	Infantería	Madrid	100	00					Alcalá de Henares		
Eusebio de la Iglesia Expósito	Sargento	Idem	Idem	100	00					Madrid		

Polavieja

Madrid 28 de diciembre de 1906.

Excmo. Sr.: En vista del certificado remitido por V. E. en 21 del pasado noviembre, en el que se expresa que el comandante de Infantería, hoy retirado, **D. Alfredo González Menéndez**, disfrutó en situación activa el sueldo mensual íntegro de 416'66 pesetas correspondiente á su empleo, más 83'34 pesetas, también al mes, importe de una cruz de segunda clase de María Cristina que le fué concedida por real orden de 16 de mayo de 1899 (D. O. núm. 107), este Consejo Supremo, por acuerdo de 17 del actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber pasivo hecho al expresado jefe en 24 del pasado septiembre, asignándole, en su consecuencia, los 90 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 450 pesetas al mes, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y haberle sido concedida la cruz de segunda clase de María Cristina en su actual empleo de comandante.

La expresada cantidad habrá de serle abonada por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas á partir de 1.º de octubre del presente año, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la correspondiente deducción de lo percibido desde dicha fecha en virtud del menor señalamiento hecho anteriormente.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. remitió á este Consejo Supremo con su escrito de 25 de octubre último, formulada á favor del músico mayor del regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12, **don Francisco Martínez y Martínez**, por cumplir la edad reglamentaria en 3 del presente mes, este alto Cuerpo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 13 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado, en dicha situación de retirado, el haber pasivo de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo anual de 3.000 pesetas que como tal músico mayor disfruta, y corresponderle por contar más de 35 años de servicios efectivos; todo con sujeción á lo dispuesto en la vigente ley de retiros, real decreto de 10 de mayo de 1875 (C. L. núm. 370) y reglamento de 7 de agosto del mismo año (C. L. núm. 706); debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir del 1.º de enero de 1907.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

Créditos de Ultramar

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Julián Francisco de las Heras y Jiménez**, vecino de esta corte, calle de Recoletos núm. 3, entresuelo derecha, en súplica de abono de un crédito de 166'72 pesos, que dejó de reconocérsele al hacerlo del de 28.265'25 pesos, por real orden de 2 de enero de 1901, la Junta de

esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó declarar caducado el crédito de referencia, con arreglo á lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para que se hubieren presentado por el interesado los documentos justificativos de su reclamación, pudiendo aquél acudir enalzada de este asunto, tan sólo por la vía contenciosa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Destinos

Circular. Los señores jefes de los cuerpos ó unidades á que haya pertenecido en Cuba el soldado **Manuel Benavides Rodríguez**, lo participarán con toda urgencia á esta Inspección general.

Madrid 24 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Circular. Los señores jefes de los cuerpos ó unidades á que haya pertenecido en Cuba el soldado repatriado **Antonio García Simancas**, lo participarán con urgencia al General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 24 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco.

Circular. Los señores jefes de los cuerpos ó unidades á que haya pertenecido el soldado repatriado **Juan José Fernández Pérez**, lo participarán con urgencia al General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 24 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco.

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 4 de septiembre de 1903 por el primer teniente de Infantería (E. R.) **D. José Tato Meijón**, con destino en la Zona de reclutamiento de Pontevedra, solicitando, entre otras cosas, abono de las indemnizaciones devengadas en Cuba con motivo de la comisión que desempeñó para cambiar por plata billetes oro del Banco Español de la isla de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le conceden la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pa-

gos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó declarar indemnizable la comisión de referencia y reconocer al interesado el derecho á percibir el importe de las indemnizaciones correspondientes, que serán calculadas á tenor de las disposiciones dictadas en el art. 24 del reglamento de 1.º de diciembre de 1894, debiendo la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía formular la oportuna reclamación en nóminas adicionales, que examinará y liquidará la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, siendo incluido después su importe en relaciones de créditos para su pago, conforme á los preceptos de la ley de 30 de julio de 1904 é instrucciones dictadas para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señores Jefes de las Comisiones liquidadoras de la Intendencia militar de Cuba y del primer batallón del regimiento Infantería de Andalucía.

Resarcimientos

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó en 28 de julio último, instruido en averiguación del de-

recho que pueda asistir al capitán de Infantería de Marina D. Juan García González á ser resarcido por la pérdida de su equipaje en Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con el parecer de la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó reconocer al recurrente el derecho á percibo del importe de dos pagas de su empleo por el concepto de referencia, una vez que se han cumplido todos los requisitos legales que prescriben los reglamentos y disposiciones vigentes; debiendo verificarse el pago en su día al interesado, á sus legítimos herederos ó á tercera persona que en su derecho le corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1906.

El Inspector general,
Enrique de Orozco

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la séptima región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.